



Colegio de Profesionales en
Trabajo Social de la
Provincia de Córdoba
Leyes Pvciales N° 11.082 y 11.083

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 03/2026- Córdoba 29 de Junio de 2026.- **Y VISTO:** Los arts. 64 de la Ley Provincial N° 11.083 y 20, inc. 5) del Reglamento del Tribunal de Ética del Colegio de Profesionales en Trabajo Social de la Provincia de Córdoba y de las causas por faltas a la ética profesional. **Y CONSIDERANDO:** Que las disposiciones precedentemente referidas establecen la necesidad de precisar el período de receso del Tribunal de Disciplina y los medios a los fines de atender a la recepción de requerimientos por ello las dos salas del Tribunal de Ética del CPTSPC, **RESUELVEN:** 1) Establecer el receso del Tribunal en el período comprendido entre el 6 de Julio y el 20 de Julio de 2026, ambas fechas inclusive, en concordancia a lo que prescribe el Código de Procedimientos Civiles de la Provincia de Córdoba. 2) Disponer que los requerimientos y denuncias que se produjeran durante el período indicado en el punto 1) de la presente, se realicen de manera indistinta a través de las direcciones de correo electrónico del Tribunal: tribunaletica@cptsca.org y tribunaldisciplinacba@gmail.com. 3) Comuníquese al Consejo Superior a los fines de su publicidad y difusión.- Protocolícese y Hágase saber y dese copia.


Lic. MA. AZUCENA MONIER
Vicepresidenta Tribunal de Ética
Col. Prof. Trabajo Social Cba.


Lic. SONIA DEL V. LONDERO
Presidenta Tribunal de Ética
Col. Prof. Trabajo Social Cha

